DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONO: 217 2121
TELEFAX: (595-21) 211781
WEB: http://www.ande.gov.py

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 29 de septiembre de 2021

SÍNTESIS DEL NUEVO INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE (SBE) N° 1620/2021

Por Resolución P/Nº 45.178 de fecha 10 de mayo de 2021, fue designado el Comité de Evaluación para el estudio de las ofertas inherentes a la Licitación Pública Internacional ANDE – Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 1620/2021 para la "ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS CHIPEADORAS DE RAMAS Y RASTROJOS" – ID N° 391.852.-

Que, de acuerdo al Acta N° 17/2021 de fecha 13 de mayo de 2021, se presentaron siete oferentes.

Que, en fecha 2 de setiembre de 2021 la Oficina de Coordinación y Control de Gestión de la Dirección de Gestión Regional, mediante MEMORANDUM DR/O/309/2021, solicita autorización para CANCELAR el prsente llamado, y al respecto indica: *"...señalamos que los trabajos actuales de poda, existe una buena coordinación entre la poda propiamente dicha y el retiro de las ramas y rastrojos, productos de la referida actividad; por ello, es parecer de esta DR/OC que las necesidades de contar con las referidas máquinas en el corto plazo se encuentra extinguida...".*

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, el Comité de Evaluación en el numeral 2. de su Informe RECOMIENDA:

"...la cancelación de la Licitación Pública Internacional ANDE (SBE) N° 1620/2021 de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03, que copiado dice: La Convocante podrá cancelar esta convocatoria por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar la prestación o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Convocante".

..En el sentido descrito y en base al fundamento obrante en el MEMORÁNDUM DR/OC/309/2021 de fecha 2 de setiembre de 2021, se ha constatado que es altamente recomendable "reevaluar las necesidades de contar con las referidas máquinas en el mediano plazo, pues en el corto plazo, las mismas se encuentran extinguidas" por lo que se extingue la actual necesidad de proseguir con este procedimiento de contratación".

En virtud a lo preceptuado en el Art. 7° del Decreto N° 2992/2019, elevamos a consideración de la máxima autoridad de la Institución la recomendación contenida en el Nuevo Informe del Comité de Evaluación de la Licitación de referencia.

Ing. Esteban Molinas O.
Dirección de Contrataciones Públicas